

6647

874265

SECCION 1ª

Nº: 1890

Las Condes, 04 JUN 2025



104228 7902.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** carta de fecha 06 de mayo de 2025 del Sr. JUAN CARLOS MORA DIBAN, RUT N° [REDACTED], en representación de LETS GO VIP SPA, Rut N°76.435.859-7, quien solicita autorización especial transitoria para los días 13, 14 Y 27 DE JUNIO DE 2025 para realizar el evento "FIESTA CLUB PARQUE" en las instalaciones del inmueble ubicado en AV. PRESIDENTE RIESCO N°5330, LOCAL 401, NIVEL -4; Plan de Emergencia; MEMO CE&SUGRD/43-2025 de 23 de mayo de 2025 del Coordinador Emergencia y Programa Sección Unidad de Gestión de Reducción del Riesgo de Desastres 2025, Dirección de Seguridad Pública, PABLO DELANNOY GOMEZ; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N°11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de Abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024;

**DECRETO:**

1. **CONCÉDESE** a la Sociedad de LETS GO VIP SPA, Rut N°76.435.859-7, representada por el Sr. JUAN CARLOS MORA DIBAN, RUT N° [REDACTED], autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en AV. PRESIDENTE RIESCO N°5330, LOCAL 401, NIVEL -4, para los días 13, 14 Y 27 DE JUNIO DE 2025.
2. La autorización otorgada para la realización del evento "FIESTA CLUB PARQUE" será desde las 21:00 PM hasta las 04:30 AM.
3. de LETS GO VIP SPA, Rut N°76.435.859-7, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de Abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, a la sociedad mencionada en el punto uno precedente, deberá pagar 1 UTM por cada día autorizado.

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DISTRIBUCION:**

- LETS GO VIP SPA
- Dpto. Inspección Dom
- Sr. Cristóbal Goñi
- Sr. Pablo Delannoy
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- 17ª Comisaría de Las Condes
- OFPA: 1681 / 2340